CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN

Entre los suscritos:

LUIS ALEJANDRO RINCÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.162.555**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**; y por otra parte **CORPOEVENDINÁMICA**, persona jurídica legalmente constituida identificada con Nit: 900.516.720-5, representada legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO identificado con C.C 79.166.122, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, se celebra el presente **Contrato de Arrendamiento de Vehículo Tipo Furgón**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO un vehículo tipo **furgón**, en buenas condiciones de funcionamiento, para ser utilizado en el **transporte de alimentos**, conforme a las necesidades operativas de EL ARRENDATARIO.

SEGUNDA. PLAZO:El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre: desde la suscripción del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2026**, fecha en la cual finalizará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será **variable**, dependiendo de:

- El lugar o destino del transporte.
- La distancia recorrida.
- El tipo y cantidad de alimentos transportados.
- Las condiciones particulares de cada servicio solicitado.

Para cada servicio realizado, las partes acordarán previamente el valor correspondiente, el cual podrá constar en orden de servicio, cotización, factura o documento equivalente.

CUARTA. FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR el valor de los servicios efectivamente prestados dentro del plazo acordado entre las partes, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Son obligaciones de EL ARRENDADOR:

1. Entregar el vehículo en condiciones aptas para la prestación del servicio.
2. Mantener vigente la documentación legal requerida para la circulación del vehículo.
3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios por desgaste normal.
4. Garantizar que el vehículo cumpla con las condiciones mínimas para el transporte de alimentos.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Son obligaciones de EL ARRENDATARIO:

1. Utilizar el vehículo para el transporte de alimentos.
2. Hacer un uso adecuado del vehículo y evitar actividades que puedan ocasionar daños.
3. Informar oportunamente cualquier daño, accidente o novedad relacionada con el vehículo.
4. Pagar oportunamente los valores acordados por los servicios prestados.

SÉPTIMA. COMBUSTIBLE Y GASTOS OPERATIVOS

Los gastos de combustible, peajes, parqueaderos y demás costos operativos que se generen durante la ejecución de los servicios serán asumidos por EL ARRENDATARIO, salvo acuerdo diferente entre las partes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

EL ARRENDATARIO responderá por los daños ocasionados al vehículo que sean consecuencia de un uso inadecuado, negligencia o incumplimiento de las instrucciones dadas por EL ARRENDADOR. No responderá por el desgaste normal derivado de su uso ordinario.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas.
c) Imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución o interpretación de este contrato serán resueltas inicialmente mediante acuerdo directo entre las partes. En caso de no lograrse una solución, se acudirán los mecanismos legales previstos en la legislación colombiana.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se rige por las normas civiles y comerciales aplicables en la República de Colombia.

En constancia se firma en Ubaté Cundinamarca a los Cinco (05) días del mes de junio de 2026.

EL ARRENDADOR



LUIS ALEJANDRO RINCÓN MARTÍNEZ
C.C No. 79.162.555

EL ARRENDATARIO



JAVIER CALDERON GALINDO
C.C. No. 79.166.122
R/L : CORPOEVENDINAMICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017170499

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAL618	CHEVROLET	NPR	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-020561	N	9GDNPR755DB032473

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNPR755DB032473	N	9GDNPR755DB032473	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RINCON MARTINEZ LUIS ALEJANDRO	C.C. 79162655

RESTRICCION MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
32012001167765	I	16/08/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
17/12/2012	06/11/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/MOSQUERA

LT01007874032

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182427042

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: UBATEST

NIT: 900174019

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-119-002

Fecha de expedición: 2025/07/11

Fecha de vencimiento: 2026/07/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAL618

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-020561

NRO. CHASIS: 9GDNPR755DB032473

VIN: 9GDNPR755DB032473

LÍNEA: NPR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS A. RINCON M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID ISAZA SUAREZ

Scanned with CamScanner

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
15651502862150	11/07/2025	16/07/2025	15/07/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	310	VIGENTE
88465737	15/07/2024	16/07/2024	15/07/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	310	NO VIGENTE
86015025	14/07/2023	16/07/2023	15/07/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	310	NO VIGENTE
13786200020170	14/07/2022	16/07/2022	15/07/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	310	NO VIGENTE
14253100028330	15/07/2021	16/07/2021	15/07/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	310	NO VIGENTE

Registros por página 10 1 - 5 de 5

Scanned with CamScanner

SE CERTIFICA QUE:

NOMBRE: LUIS ALEJANDRO RINCON MARTINEZ

I.D.: 79.162.655

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE MANIPULACION DE ALIMENTOS - CARNES Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN JULIO 26 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO JULIO 26 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13 DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

MÓVIL: - 312 4513328 - 391 9209

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.162.655

RINCON MARTINEZ

APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner


INGECOL
FIRMA Y SELLO AUTORIZADA
DRA ANGELA FORERO
MV SST
FECHA DE NACIMIENTO
08-JUN-1963
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
14-OCT-1982 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Gobernación Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-055
	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 7 oct 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

CIUDAD: Ubate | FECHA: 13 de Febrero 26 | ACTA N°: 258430366-26

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud de Cundinamarca - Hospital Ubaté

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Luis Alejandro Rincon Martinez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] C.E [] NIT [] | Número de documento: 79.162.655

*PLACA DEL VEHÍCULO: TAL 618 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: TAL 618

TELÉFONOS: 3105509158

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: rinconluis63@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 6 # 14-59 La Tegua.

*DEPARTAMENTO: Cundinamarca | *MUNICIPIO: Ubate

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [X] Moto [] Otro [] Cuál: Furgón.

*MARCA: Chevrolet NPR | *MODELO: 2013 | *COLOR: Blanco.

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Carne en Canal " "

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 horas Lunes-Domingo | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 3

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	24-01-2025 día / mes / año	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

OTRO | Especifique

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	X 12	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de los utensilios *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4 Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)*	X 12	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	X 13	6,5	0	C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	X 4	2	0	C
3.3	Prácticas higiénicas *(Resolución 2674/2013, Artículo 14. Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36 Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	X 13	6,5	0	C

Scanned with CamScanner

invima

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

LOGO

DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: Cundinamarca

MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN: Villa de San Diego de Ubaté

FECHA: 12-05-2020 (día / mes / año)

CÓDIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO: 25

CÓDIGO DIVIPOLA MUNICIPIO: 843

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario del Vehículo o interesado)

*MARCA DE VEHÍCULO: CHEVROLET MÓDELO: 2013

* ¿CUAL ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO?

TIPO FURGON	X	PLACA DEL VEHICULO	TAL618
TIPO REMOLQUE		PLACA DEL REMOLQUE	
TIPO SEMIREMOLQUE		PLACA DEL SEMIREMOLQUE	

* ¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO)? SI: X NO:

* ¿CUENTA CON UNIDAD DE FRÍO? SI: X NO:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario del Vehículo o interesado)

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: RINCON MARTINEZ LUIS ALEJANDRO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. NIT Número de documento: 79162655

TELÉFONO: 3105509158 FAX: CELULAR:

DIRECCIÓN DOMICILIO: Correo 6 # 14-59

*MUNICIPIO DOMICILIO: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE *DEPARTAMENTO DOMICILIO: CUNDINAMARCA

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud: SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA Inscripción No: TAL618

Funcionario que realiza inscripción: NANCY YANNETH HUERTAS CHIQUIZA Fecha: 12-05-2020 (día / mes / año)

OBSERVACIONES:

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:

Ninguna. NH.

Por parte del responsable del vehículo o quien realiza la inscripción del vehículo:

ENTREGADO POR: (Propietario o Interesado del vehículo)

FIRMA: NOMBRE: Luis Alejandro Rincon

CÉDULA: 79162655 TELÉFONO DE CONTACTO: 3105509158

RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)

FIRMA: NOMBRE: Nancy Yanneth Huertas Chiquiza

CÉDULA: 39741784 TELÉFONO DE CONTACTO: 3008923903

Se Recuerda que el propietario del vehículo tiene (2) dos años contados a partir de la expedición de los lineamientos por parte de invima, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 47 del Decreto 1282 de 2016, para cumplir con lo establecido en el Decreto 1500, y sus reglamentos técnicos complementarios, una vez finalizados estos (2) dos años o antes debera solicitarse la Entidad Territorial de Salud - ETS correspondiente la Autorización Sanitaria para Transporte - AST, en caso de evidenciar incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 09 de 1979 y capitulo III del Decreto 1500 de 2007 y las respectivas medidas sanitarias de seguridad sobre los productos transportados.

Scanned with CamScanner

	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-085
Gobernación Cundinamarca	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 7 oct 2024

3.6	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013. Artículos 12 y 13. Artículo 16.)	X 6	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Limpieza del vehículo (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	X 15	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Condiciones de conservación del producto (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373 Decreto 561 de 1984. Art. 89, 97, 98, 99 Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	X 20		0		C
5.2	Empaque. Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984. Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	X 5	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
100 %	X	FAVORABLE	90-100%	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89.9%	
		DESFAVORABLE	< 59.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	00
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	00

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si [] No [X] Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguna Observación

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de Febrero del año 2026 en la Ciudad de Ubaté.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Noel Alberto Arivalo Riveros	NOMBRE:	
CÉDULA:	1977452	CÉDULA:	
CARGO:	Coordinador Saneamiento.	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	E.S.E Hospital de Ubaté	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:		NOMBRE:	
CÉDULA:		CÉDULA:	
CARGO:		CARGO:	

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner